

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CACONAVI-10-2023.** Acta número diez correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en el Consejo Nacional de Vialidad el trece de febrero del dos mil veintitrés a las dieciocho horas con cuarenta y un minutos, con la asistencia de los siguientes Miembros: El señor Presidente Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes; Ángela Mata Montero, Vicepresidenta y representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Pablo Zeledón Quesada, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Braulio Venegas Dijeres y Federico Baltodano Aragón, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Leandra Quesada Alpízar, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Roy Delgado Alpízar, representante de la Unión de Gobiernos Locales; Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i. Asisten todos de manera presencial en la Sala de Sesiones del Consejo de Administración. -----

Debido a un inconveniente de orden técnico con el equipo de grabación no quedó registrado en audio ni video el inicio de la sesión y por ende lo tratado antes del receso de la sesión que correspondía, según la agenda circulada, al Capítulo I Revisión y aprobación del orden del día y al Capítulo II Lectura y aprobación del acta de la Sesión 09-2023 de fecha 09 de febrero, 2023. -----

*Al ser las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos el señor Ministro reanuda la sesión.* -----

### **CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS SEÑORES (AS) DIRECTORES (AS).** -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Se reanuda la sesión, entonces, la instrucción aquí sería para la Dirección Ejecutiva para que a lo interno instruya que se estudie el informe de Lanamme y se proponga la intervención atinente a esta Radial de la Ruta 153. Lo votamos si gustan los que estén a favor. -----

**ACUERDO 1.** Instruir a la Dirección Ejecutiva para que a lo interno instruya que se estudie el informe de Lanamme y se proponga la intervención atinente a esta Radial de la Ruta 153. -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Seguimos en Asuntos de señores Directores. Don Braulio. -----

**Director Braulio Venegas Dijeres:** Muchas gracias Ministro. Si, es una solicitud expresa a la Dirección Ejecutiva para ver si nos puede colaborar brindándole a todos los miembros del Consejo, copia de los estudios que se la han hecho a la Radial de Lindora, diseños también que se le han hecho y que entendemos que hay que UNOPS hizo unos, pero anteriormente también se han hecho otros estudios, entonces talvez si podemos hacer una recopilación de todo lo que hay aquí en CONAVI. Se lo agradecemos. -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Votamos la solicitud mejor para que quede. Los que estén a favor. -----

**ACUERDO 2.** Instruir a la Dirección Ejecutiva para que recopile y remita copia a los Miembros de este Consejo, de todos los estudios y diseños que se han hecho sobre la Radial Lindora. -----

#### **CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** -----

**Artículo 4.1 Solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.10 del Informe N° DFOE-CIU-IF-12-2022.** -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Seguimos en Asuntos de Directores. Muy bien pasamos entonces a los Asuntos de la Contraloría General de la República. Solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4 10 del Informe N° DFOE-CIU-IF-12-2022. Oficio DFOE-SEM-0164 de fecha 08 de febrero 2023, recibido en la misma fecha, suscrito por la señora Karen Salas Araya, Fiscalizadora del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República mediante el cual solicita copia del acuerdo en el que conste la instrucción girada en los términos dispuestos de la disposición 4 10 del citado informe referente a las acciones ejecutadas por el MOPT y el CONAVI para atender la infraestructura de puentes de la Red Vial Nacional. La Secretaría de Actas informa

que ya fue enviado al Órgano Contralor el oficio ACA 1 22 797 donde constan los acuerdos adoptados por este Consejo en atención al informe. ¿Entonces se tomaría nota al respecto? Alguna pregunta comentario. Tomamos nota. -----

**Artículo 4.2 Borradores de respuesta solicitados mediante los acuerdos 5 y 6 de la Sesión 08-2023 para dar atención a las solicitudes de información enviadas por la Contraloría General de la República en seguimiento a las disposiciones 4.5 y 4.6 del Informe No. DFOE-CIU-IF-00005-2022 sobre la planificación de las obras adicionales en el proyecto de la Ruta Nacional N.32.**

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Artículo 4 2 Borradores de respuesta solicitados mediante los acuerdos 5 y 6 de la Sesión 08-2023 para dar atención a las solicitudes de información enviadas por la Contraloría General de la República en seguimiento a las disposiciones 4 5 y 4 6 del Informe No. DFOE-CIU-IF-00005-2022 sobre la planificación de las obras adicionales en el proyecto de la Ruta Nacional N.32. Oficio DIE-05-2023-0122 de fecha 13 de febrero 2023, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i. ¿Alguna observación o consulta a la Dirección Ejecutiva sobre los borradores de respuesta? ¿Están de acuerdo con la recomendación enviada por la dirección ejecutiva? ¿Votamos y en firme? -----

**ACUERDO 3:** 1. Aprobar los borradores de respuesta que emite la Dirección Ejecutiva, con el objeto de responder lo dispuesto por la Contraloría General de la República, según el DFOE-SEM-0135 y DFOE-SEM-0135. 2. Dar por atendido el ACA-01-2023-0063. 3. Dar por atendido el ACA-01-2023-0064. **ACUERDO FIRME.**

**CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.** -----

**Artículo 5.1 Contratación Directa Autorizada N° 2022CD-000145-0006000001 “Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada”.** -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Continuamos con el Capítulo 5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva. Artículo 5 1 Contratación Directa Autorizada N° 2022CD-

000145-0006000001 "Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada". Oficio DIE-08-2023-0096 de fecha 09 de febrero 2023, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i. mediante el cual recomienda la adjudicación de la contratación directa indicada. Don Mauricio por favor refiérase a la recomendación de adjudicación. ¿Don Mauricio esto es relacionado con Conansa? -----

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** Sí señor, existe, parte de la recomendación de adjudicación es a la empresa Concreto Nacional Asfáltico. -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Muy bien don Federico. Entonces por conflicto de interés se retira en este momento de la sesión. -----

*Al ser las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos se retira de la sesión, el señor Federico Baltodano.* -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Adelante don Mauricio. -----

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** Nada más para efectos de su valoración y eventual aprobación en el Consejo de Administración, se adjunta a este borrador, se adjunta esta solicitud de aprobación de la licitación 145, en general es el mantenimiento rutinario, donde 6 diferentes empresas están siendo o proponiendo ser adjudicadas según los informes técnicos, legales y financieros y la Dirección Ejecutiva avala estos informes y trae esta recomendación de adjudicación a este Consejo Director. -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Adelante don Braulio y después doña Ángela.

**Director Braulio Venegas Dijeres:** Si, muchas gracias Ministro. En relación con este punto, si le solicito antes de hacerle cualquier votación por parte de Consejo, que se adjunte también al expediente, un cuadro también con el orden de las propuestas económicas que hicieron las ofertas, hicieron cada una de las empresas ofertantes, esto para que quede en el expediente respectivo. -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Don Mauricio. -----

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** Sí, así será don Braulio. Importante también recalcar que 21 de las 22 líneas fueron adjudicadas al menor precio, después de haber pasado el primer filtro, que es el filtro financiero, legal y técnico, la única que no fue ofertada o no está siendo recomendada adjudicar, que fue menor precio es a la empresa Concreto Nacional Asfáltico, que por alguna cuestión financiera dicta a la Dirección Financiera de que no debería ser adjudicada y se está adjudicando al segundo lugar, pero 21 de las 22 licitaciones están siendo propuestas de adjudicación al menor precio, pero con mucho gusto, por supuesto, adjuntamos su solicitud. -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Doña Ángela. -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Buenas noches. Si mi intervención iba en la misma línea de don Braulio y me gustaría como sugerencia para futuros informes, que básicamente los criterios bajo los cuales se seleccione a los adjudicatarios puedan venir claramente detallados como una nota al final de cada línea. -----

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** Si con mucho gusto doña Ángela, así será, en todo el informe de adjudicación viene que una vez pasado el criterio legal técnico y financiero, lo que se está utilizando es el menor precio, pero tiene usted razón podemos hacer un cuadro final de resumen donde quede claramente establecido esto. -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Le puedo pedir que en ese cuadro de resumen se coloque la cantidad de kilometraje que se está interviniendo, lastre, asfalto, en cada una de las líneas ¿eso es posible? -----

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** Sí, en general este mantenimiento rutinario, estamos hablando de para las 22 zonas, son los 8000 km de carreteras nacionales aproximadamente, es muy importante para el país después de 2 años de no tener mantenimiento rutinario, pero vamos a dividirlo por cada una de las zonas. -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Y el otro elemento, don Mauricio, es que éstas cotizaciones pueden ser un punto de referencia para la base de datos de costos, entonces para que se lo deje por ahí como parte de eso. -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Doña Ángela Mata. -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Perdón, un último punto don Mauricio, si es posible que para la próxima sesión tal vez, relacionado con esta contratación, pudiéramos tener una proyección de fecha de inicio, yo sé que hay un proceso interno por el cual tienen que pasar todas las contrataciones, pero sí es importante tener un estimado de la fecha de arranque. -----

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** De una vez doy la fecha de arranque y eso es un compromiso de la Dirección Ejecutiva y con ello también de todo el equipo técnico, el 1 de abril, para lo que es mantenimiento rutinario, las 22 zonas deberían tener en su mayoría ya orden de inicio, digamos que entre el 1 y el 7 de abril, porque ellos tienen que tener una semana para su movilización, pero entre el 1 y el 7 de abril las 22 zonas del país deberían tener ya el mantenimiento rutinario.

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Esa es fecha máxima, ¿verdad? ¿Habría algunas que son en febrero? -----

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** Acordémonos don Luis que esto es para la 145, esto lleva todo un proceso que después tendremos que revisar, por supuesto, pero falta la parte recursiva en general aquí tengo un poquito el proceso que lleva después de esta aprobación, tiene que ir a Proveeduría, después recursos y los recursos de apelación, posteriormente la firmeza, después tiene que volver al Consejo, después la solicitud de documentos de parte de Proveeduría, después tiene que pasar a Costos para ver todo, la parte de Costos, después tiene que ir a Legal a hacer el contrato y después tiene la orden de inicio. Entonces las 145 si nos llevará, vamos a correr para ver si podemos sacar antes, pero si lleva todo un proceso administrativo que después deberíamos de hacer una reingeniería para que fuese mucho más rápido. -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Creo que no está de sobra decirle que el país está clamando porque todas estas contrataciones de mantenimiento se activen y tengan orden de inicio, así que pedirle la mayor celeridad, que sé que es con la que usted está trabajando. ¿Alguna otra observación o consulta de los miembros? Están de acuerdo en aprobar la recomendación enviada por la Dirección Ejecutiva. Entonces votamos y en firme. -----

**ACUERDO 4:** Se adjudica la Contratación Directa Autorizada No. 2022CD-000145-0006000001, denominada como “Mantenimiento rutinario, contingencias, mantenimiento básico de puentes y conservación del sistema de evacuación pluvial de la Red Vial Nacional pavimentada” según lo siguiente: línea N°1, Zona 1-1, Región Central, Subregión San José, provincia San José, cantones: San José, Goicoechea, Alajuelita, Vásquez de Coronado, Tibás, Moravia, Montes de Oca; a la empresa Constructora Meco, S.A., cédula jurídica N°3-101-035078, por un monto corregido de ₡4.006.442.983,43 (cuatro mil seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y tres colones con 43/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°2, Zona 1-2, Región Central, Subregión Puriscal, provincia San José, cantones: San José, Escazú, Puriscal, Mora, Santa Ana, Turrubares; a la empresa Constructora Santa Fe Limitada, cédula jurídica N°3-102-023866, por un monto de ₡4.710.350.868,03 (cuatro mil setecientos diez millones trescientos cincuenta mil ochocientos sesenta y ocho colones con 03/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°3, Zona 1-3, Región Central, Subregión Los Santos, Provincia San José, Cantones: Desamparados, Curridabat, Acosta, Tarrazú, Aserri, Dota, León Cortés; a la empresa Constructora Meco, S.A., cédula jurídica N°3-101-035078, por un monto corregido de ₡3.329.310.715,81 (tres mil trescientos veintinueve millones trescientos diez mil setecientos quince colones con 81/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°4, Zona 1-4, Región Central, Subregión Alajuela Sur, provincia Alajuela, cantones: Poás. Alajuela (menos distrito de Sarapiquí), Atenas; a la empresa Constructora Meco, S.A., cédula

jurídica N°3-101-035078, por un monto corregido de ¢3.926.297.392,02 (tres mil novecientos veintiséis millones doscientos noventa y siete mil trescientos noventa y dos colones con 02/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°5, Zona 1-5, Región Central, Subregión Alajuela Norte, provincia Alajuela, cantones: Naranjo, Grecia (menos Rio Cuarto), Valverde Vega, Alajuela, San Ramón; a la empresa Constructora Santa Fe Limitada, cédula jurídica N°3-102-023866, por un monto corregido de ¢4.313.862.293,92 (cuatro mil trescientos trece millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y tres colones con 92/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°6, Zona 1-6, Región Central, Subregión San Ramón, Provincia Alajuela, Cantones: San Ramón (menos Peñas Blancas), Palmares, Alfaro Ruiz; a la empresa Constructora Meco, S.A., cédula jurídica N°3-101-035078, por un monto corregido de ¢2.233.801.206,66 (dos mil doscientos treinta y tres millones ochocientos un mil doscientos seis colones con 66/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°7, Zona 1-7, Región Central, Subregión Cartago, provincia Cartago, cantones: Cartago, La Unión, Oreamuno, El Guarco, Curridabat; a la empresa Santa Fe, Ltda., cédula jurídica N°3-102-023866, por un monto corregido de ¢3.874.057.492,35 (tres mil ochocientos setenta y cuatro millones cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos colones con 35/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°8, Zona 1-8, Región Central, Subregión Turrialba, provincia Cartago, cantones: Alvarado, Paraíso, Jiménez, Turrialba; a la empresa Conansa, S.A., cédula jurídica N°3-101-008650, por un monto de ¢4.439.711.268,56 (cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve millones setecientos once mil doscientos sesenta y ocho colones con 56/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°9, Zona 1-9, Región Central, Subregión Heredia, provincia Heredia, cantones: Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores; a la empresa Constructora Meco, S.A., cédula jurídica N°3-101-035078, por un monto corregido de ¢4.127.211.819,11 (cuatro mil ciento veintisiete millones doscientos once mil

ochocientos diecinueve colones con 11/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°10, Zona 2-1, Región Chorotega, Subregión Liberia, Provincia Guanacaste, Cantones: Liberia, Carrillo, La Cruz; a la empresa Conansa, S.A., cédula jurídica N°3-101-008650, por un monto de ¢3.782.849.032,29 (tres mil setecientos ochenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil treinta y dos colones con 29/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°11, Zona 2-2, Región Chorotega, Subregión Cañas - Upala, provincia Guanacaste, cantones: Abangares, Cañas, Tilarán; a la empresa Conansa, S.A., cédula jurídica N°3-101- 008650, por un monto de ¢4.728.587.842,58 (cuatro mil setecientos veintiocho millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos colones con 58/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°12, Zona 2-3, Región Chorotega, Subregión Santa Cruz, provincia Guanacaste, cantones: Bagaces, Santa Cruz, Carrillo; a la empresa Conansa, S.A., cédula jurídica N°3-101- 008650, por un monto de ¢4.597.547.888,13 (cuatro mil quinientos noventa y siete millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho colones con 13/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°13, Zona2-4, Región Chorotega, Subregión Nicoya, provincia Guanacaste / Puntarenas, Cantones: Puntarenas (Paquera, Manzanillo, Lepanto, Cóbano), Nicoya, Hojancha, Nandayure; al Consorcio HGEYL, conformado por la empresa Constructora E Y L E Hijos, S.A., cédula jurídica N°3-101-520482, y Heliconia Griego, S.A., cédula jurídica 3-101-181470, por un monto corregido de ¢2.699.152.944,99 (dos mil seiscientos noventa y nueve millones ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro colones con 99/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°14, Zona 3-1, Región Pacífico Central, Subregión Puntarenas, provincia Puntarenas, cantones: Puntarenas (excepto Paquera, Manzanillo, Lepanto, Cóbano), Montes de Oro, Esparza; a la empresa Constructora Santa Fe, Limitada, cédula jurídica N°3-102-023866, por un monto corregido de ¢4.640.942.035,29 (cuatro mil seiscientos cuarenta millones novecientos cuarenta y dos mil treinta y cinco colones con 29/100)

y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°15, Zona 3-2, Región Pacífico Central, Subregión Quepos, provincia Puntarenas, cantones: San Mateo, Orotina, Garabito, Parrita, Aguirre (excepto Savegre); a la empresa Constructora Santa Fe, Limitada, cédula jurídica N°3-102-023866, por un monto corregido de ¢4.051.523.706,46 (cuatro mil cincuenta y un millones quinientos veintitrés mil setecientos seis colones con 46/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°16, Zona 4-1, Región Brunca, Subregión Pérez Zeledón, provincia San José - Puntarenas, cantones: Pérez Zeledón, Osa; a la empresa Constructora Santa Fe, Limitada, cédula jurídica N°3-102-023866, por un monto corregido de ¢3.932.395.423,87 (tres mil novecientos treinta y dos millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintitrés colones con 87/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°17, Zona 4-2, Región Brunca, Subregión Buenos Aires, provincia Puntarenas, cantones: Buenos Aires, Coto Brus; a la empresa Constructora Santa Fe, Limitada, cédula jurídica N°3-102-023866, por un monto corregido de ¢4.671.397.886,58 (cuatro mil seiscientos setenta y un millones trescientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis colones con 58/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°18, Zona 4-3, Región Brunca, Subregión Río Claro, Provincia Puntarenas, Cantones: Osa, Golfito, Corredores; a la empresa Quebradores del Sur, S.A., cédula jurídica N°3-101-185750, por un monto corregido de ¢3.976.686.565,88 (tres mil novecientos setenta y seis millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cinco colones con 88/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°19, Zona 5-1, Región Huetar Atlántica, Subregión Guápiles, Provincia Limón, Cantones: Pococí, Guácimo, Siquirres; a la empresa Constructora Santa Fe, Limitada, cédula jurídica N°3-102-023866, por un monto corregido de ¢3.959.622.716,40 (tres mil novecientos cincuenta y nueve millones seiscientos veintidós mil setecientos dieciséis colones con 40/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°20, Zona 5-2, Región Huetar Atlántica, Subregión Limón, provincia Limón, cantones: Matina,

Limón, Talamanca; a la empresa Constructora Meco, S.A., cédula jurídica N°3-101-035078, por un monto corregido de ¢2.979.835.299,16 (dos mil novecientos setenta y nueve millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve colones con 16/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°21, Zona 6-1, Región Huetar Norte, Subregión San Carlos, provincia Alajuela/Heredia, Cantones: Sarapiquí, San Carlos, distrito Sarapiquí, Río Cuarto y Peñas Blancas; a la empresa Constructora Herrera, S.A., cédula jurídica N°3-101-125558, por un monto corregido de ¢3.754.675.561,39 (tres mil setecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y un colones con 39/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Línea N°22, Zona 6-2, Región Huetar Norte, Subregión Los Chiles, provincia Alajuela, cantones: Los Chiles, Upala, San Carlos, Guatuso; a la empresa Constructora Herrera, S.A., cédula jurídica N°3-101-125558, por un monto corregido de ¢3.791.685.176,08 (tres mil setecientos noventa y un millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento setenta y seis colones con 08/100) y un plazo de ejecución de 730 días naturales. Lo anterior, de acuerdo con lo manifestado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante oficio No. CRA 007-2023 y la Dirección Ejecutiva mediante oficios No. DIE-08-2023.

**ACUERDO FIRME.** -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Solicitémosle a don Federico que por favor ingrese de nuevo. -----

*Al ser las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos se incorpora a la sesión, el señor Federico Baltodano.* -----

**Artículo 5.2 Recomendación para la Aprobación del Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2022 del Fideicomiso Corredor Vial San José- San Ramón y sus Radiales 2016.** -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Artículo 5 2 Recomendación para la Aprobación del Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2022 del Fideicomiso Corredor Vial San José- San Ramón y sus Radiales 2016. Oficio DIE-07-2023-0078

de fecha 06 de febrero 2023, recibido el 09 de febrero de 2023, suscrito por el señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i. mediante el cual remite el oficio UESR-INF-13-2023-007 de fecha 03 de febrero, 2023 de la Unidad Ejecutora San José San Ramón con la recomendación de la aprobación del informe de liquidación presupuestaria del año 2022 del Fideicomiso del proyecto San José-San Ramón. ¿Observaciones o preguntas al presente informe? Y yo sí voy hacer una pregunta. ¿Este informe es una mera formalidad para que se pueda dar el traslado de los recursos del año anterior a este año y se pueda continuar con esos recursos disponibles dentro del fideicomiso? -----

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** Así es señor Ministro. -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Preguntas de los señores Miembros, don Federico. -----

**Director Federico Baltodano Aragón:** Si, estudiar esa posibilidad que si solo se puede ocupar en ese fideicomiso. Por cualquier cosa que necesiten en Conavi. Sería mi pregunta. -----

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** Voy hacer las consultas legales correspondientes, don Federico. -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** ¿Otras preguntas o comentarios? ¿Están de acuerdo en aprobar la recomendación enviada por la Administración? Votamos y en firme. -----

**ACUERDO 5:** Aprobar el Informe de la Liquidación Presupuestaria y Saldo de Caja correspondiente al ejercicio económico 2022 por un monto de ¢24.246.301.229,97 (veinticuatro mil doscientos cuarenta y seis millones trescientos un mil doscientos veintinueve colones con 97/100) del Fideicomiso constituido mediante la Ley No. 9292, denominada "Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José- San Ramón y sus Radiales 2016, lo anterior, con el fin de incorporar los datos aprobados por los Fideicomitentes en el sistema de la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME.** -----

**Artículo 5.3 Proyecto de resolución que atiende el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Constructora Santa Fe Ltda. y Consorcio Pedregal en contra del acto de adjudicación de la Contratación Directa Concursada autorizada por la Contraloría General de la República No.2022CD-000149-0006000001, denominada: “Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada” Línea N°. 1, Zonas 1-1, 1-2 y 1-9, Región Central” recaído a favor de la empresa Meco S.A. -----**

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Artículo 5 3 Proyecto de resolución que atiende el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Constructora Santa Fe Ltda. y Consorcio Pedregal en contra del acto de adjudicación de la Contratación Directa Concursada autorizada por la Contraloría General de la República No.2022CD-000149-0006000001, denominada: “Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada” Línea N°. 1, Zonas 1 1, 1 2 y 1 9, Región Central” recaído a favor de la empresa Meco S.A. Oficio GAJ-04-2023-0157 de fecha 10 de febrero 2023, recibido en la misma, suscrito por el señor Carlos Vega Segura y la señora Olga Martha Fallas Ramírez, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. ¿Observaciones o consultas al proyecto de resolución? ¿Están de acuerdo con la resolución y en aprobar la recomendación enviada por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos? Votamos y en firme -----

**ACUERDO 6:** 1. Se rechaza de plano por improcedencia manifiesta el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Constructora Santa Fe Ltda. en contra del acto de adjudicación de la Contratación Directa Concursada autorizada por la Contraloría General de la República No.2022CD-000149-0006000001, denominada: “Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada” Línea N°. 1, Zonas 1-1, 1-2 y 1-9, Región Central”, recaído a favor de la empresa Constructora Meco S.A. 2. Rechazar el recurso presentado por Consorcio Pedregal y confirmar el acto de adjudicación de la

Contratación Directa Concursada autorizada por la Contraloría General de la República No. 2022CD-000149-0006000001, denominada: “Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada” Línea N°. 1, Zonas 1-1, 1-2 y 1-9, Región Central”, recaído a favor de la empresa Constructora Meco SA., de conformidad con el acuerdo No.10 del Acta 05-2023 de fecha 26 de enero de 2023 del Consejo de Administración. 3. Ordenar a la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes y a la Proveeduría Institucional que en los carteles se haga referencia clara y precisa de términos que pueden causar erróneas interpretaciones, para evitar así las ambigüedades que se presentaron en la Contratación Directa Concursada autorizada por la Contraloría General de la República No. 2022CD-000149-0006000001. 4. La presente resolución no tiene ulterior recurso, por lo que se da por agotada la vía administrativa, con fundamento en los artículos 195 del “Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa”.

**ACUERDO FIRME.** -----

**Presidente Luis Amador Jiménez:** Sin más asuntos que tratar al ser las 7 y 2 de la noche, se levanta la sesión. -----

*Sin más asuntos que tratar, al ser las diecinueve horas con dos minutos, el señor Presidente Luis Amador Jiménez, levanta la sesión.* -----